215

11

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834. Y 1835.

Nº 80. Sr. Comisionado Especial de la Empresa de S. E. Lorenzo de Zavala.

John Bevil — natural de los Estados Unidos del Norte, con el debido respeto, ante V. me presento y digo: Que atraido por las generosas disposiciones de las leyes de colonizacion de este Estado, hé venido, con mi familia, constando de nueve personas — á radicarme en él, si V. tuviese á bien, en vista de la certificacion adjunta, admitirme en clase de colono, concediendome un sitio de tierra en los baldios de la referida Empresa. Por tanto

A V. suplico se sirva otorgarme la gracia que impetro, á cuyo favor viviré eternamente agradecido. San Agustin, y Setre. 24 de 1834.

John Bevil

Proveido — Pase el interesado con la Certifon. qe. acompaña al Sor. Empresario a qe. corresponde para que informe sobre la solicitud qe. antecede, Sn. Agustin y Sepre. 25 de 1834.

Jose Antº Nixon Bienvenido
Comdo.

Sor. Comisionado

Certifico qe. el interesado es uno de los Colonos qe. hé introducido, en cumplimto. de la contrata qe. tengo Celebrada con el Supmo. Gobno. del Estado, en fha 12 Mzo. de 1829. Por tanto:

A V. suplico se sirva otorgar como pide, y expedir la orn. de mensura al Agrimensor a quien corresponden los terrenos qe. solicita, Sn. Agustin y Sepre. 26. de 1834.

A. Motchkiss apdo.
de S. E. Lorenzo de Zavala

12.

Decreto. Nacogdoches, y Setiembre 29 de 1834.

Por presentado y admitido con los documentos q.e acompaña. El agrimensor Ciudadano Arthur Henrie hará practicar la medida del sitio de tierra que señale el interesado con tal q.e esté enteramente baldió, y las notas las ecsaminará traduciendolas el ciud.o Juan Leplicher, y se procederá despues á lo mas que convenga. Asi lo determiné y firmé con dos testigos segun la ley.

Jorge Ant.o Nixon Com.do

De asistencia.
Jos. Carrere

De asistencia.
J. W. Burton

Notas de Medidas } Señor Comisionado:

G.W.S. – 22

El terreno medido al colono John Bevil, empieza en el márgen Setentrional del Arroyo Arenoso donde se hincó en un terrero un estaca que forma la primera esquina de la cual una haya de 18 pulgadas de diámetro está al Norte 18.° al Este á 12 varas 4/10 de distancia, y un acebo de 6 pulgadas de diámetro está al Norte 69.° 51.' al Este á 8 varas 6/10 de distancia. De allí al Norte 9.° 21.' al Este se midieron 2970 varas 2/10 hasta la segunda esquina endonde se hincó en un terrero una estaca de la cual una haya de 10 pulgadas de diámetro está al Sur 72.° 09 al Este á 2 varas de distancia y otra haya de 22 pulgadas de diámetro está al Sur 40.° 30.' al Este á 10 varas de distancia. De allí al Sur 80.° 39' al Este se midieron 8,417 varas hasta la 3.era esquina, endonde se hincó en un terrero una estaca de la cual un encino prieto de 18 pulgadas de diámetro está al Sur 74.° 36' al Oeste á 5 varas 6/10 de distancia, y otro encino prieto de 17 pulgadas

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834. Y 1835.

de diámetro está al Sur 17° 41' al Oeste á 27 varas de distancia. De allí al Sur 9° 21' al Oeste se midiéron 2970 varas 2/10 hasta la 4ta esquina endonde se hincó en un terrero una estaca de la cual un encino romo de 14 pulgadas de diámetro está al Norte 47° 39' al Oeste á 8 varas 8/10 de distancia, y otro encino romo de 22 pulgadas de diámetro está al Norte 19° 09' al Oeste á una vara de distancia. Y de allí hasta el punto donde se dió principio á esta medida, completando así el sitio de tierra q. V. me mandó hiciese medir. Del referido terreno pertenecen nueve labores á la clase de temporal y las 16 restantes á la de agostadero, siendo su configuracion la que en duplicado le acompaño. Nacogdoches, y Octubre 25 de 1834. = enmendado = esquina = vale = Doy fé.

Atlas Zavala page 39.

J. Leplicher traductor. Arthur Henries Agrimensor

Decreto. Villa de Nacogdoches, á 28 de Octubre de 1834.

Estando concluido el apeo del Sitio de tierra del colono John Bevil, extiéndase el título correspondiente, y de los dos mapas que presentó el Agrimensor, agreguese uno á este expediente, y el otro al testimonio rubricándose ambos por. Así lo determiné y firmé con dos testigos segun la ley.

Jorge Antº Nixôn Comdº

De asistencia. Joseph Carriere

De asistencia. J W Burton

Título de Posesion. El Ciudadano Jorge Antonio Nixôn, comisionado especial por el Supremo Gobierno del Estado de Coahuila y Tejas, para el repartimiento y posesion de tierras y expedicion de títulos á los colonos en la Empresa de S. E. Lorenzo de Zavala.

Por cuanto se ha admitido á John Bevil como colono

en la empresa de colonizacion contratada por el Empresario Exmo Señor Lorenzo de Zavala, con el Supremo Gobierno del Estado en 12 de Marzo de 1829. y habiendo el mencionado John Beril plenamente justificado que es casado, y consta su familia de nueve individuos, y encontrándose en él los requisitos que previene la ley de colonizacion de 24 de Marzo de 1825, de conformidad con la citada ley, y las instrucciones que me rigen, En nombre del Estado, concedo, confiero y meto en posesion real y personal de un sitio de tierra al expresado John Beril, cuyos linderos estan demarcados en el mapa y notas de medidas puestas por el agrimensor ciudadano Arthur Henrie segun se vé en este expediente; del expresado terreno pertenecen nueve labores á la clase de temporal y las diez y sis restantes á la de agostadero, lo que sirve de calificacion para lo q.e debe satisfacer al Estado con arreglo al articulo 22 de dicha ley, concediendosele los plazos que designa, bajo las penas en él establecidas, quedando advertido q.e dentro de un año debe construir mojoneras de cal y canto en cada angulo del terreno y que debe poblarlo y cultivarlo de conformidad con lo prevenido por la referida ley, cumpliendo escrubulosamente con lo que en ella y otras se ordene, y q.e jamas lo ha de pasar á manos muertas.

Por tanto: usando de las facultades que me son concedidas por la propia ley é instrucciones consiguientes, expido el presente titulo y mando se saque testimonio de él y se entregue al interesado para que posea y disfrute el terreno él, sus hijos, herederos y sucesores ó quien de él ó de ellos causa ó derecho hubiere. Es dado en la Villa de Nacogdoches á los Veinte y nueve dias del mes de octubre de mil ocho cientos treinta y cuatro años.

Jorge Ant.o Nixon
Com.te

De asistencia,
Joseph Carrasco

De asistencia.
J. W. Buston